

Resolución No 076 de 25 de febrero de 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en artículo 26 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política Nacional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

1

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No 076 de 25 de febrero de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”

personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que a través de oficio con radicado número **20254140000000292** del 09 de enero de 2025, **LUCYLA GABRIELA OSPINO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.065.648.202**, expedida en Valledupar, Cesar, actuando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN ASER - FUNDASER**, identificada con el **NIT 825002334-7**, solicitó al ICBF Regional Cesar **RECONOCIMIENTO** de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con el Acta No. 001 de Asamblea General de constitución de fecha veintisiete (27) de mayo de 2002 se constituyó la **FUNDACIÓN ASER - FUNDASER** y se aprobaron sus estatutos.

Que **LUCYLA GABRIELA OSPINO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.065.648.202**, expedida en Valledupar, Cesar, fue nombrada por la Asamblea y el Consejo Directivo como Presidente y Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN ASER - FUNDASER** ejerciendo la representación legal de la fundación según consta respectivamente en el Acta de Asamblea 010 del 14 de junio de 2024 y Acta del Consejo Directivo 013 del 30 de junio de 2024 conforme a sus estatutos.

Que a través del Acta No. 0014 del veinte (20) de noviembre de 2024, en Asamblea extraordinaria de la **FUNDACIÓN ASER - FUNDASER**, aprobaron la reforma de estatutos ampliando su objeto social.

Que examinados los estatutos de la **FUNDACIÓN ASER - FUNDASER**, se reconoce en su artículo cuarto ampliado referente al objeto de la fundación, la existencia de actividades relacionadas con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias, consideradas propias del Sistema de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Que previa verificación de la documentación allegada y la subsanación de la información por parte de la **FUNDACIÓN ASER - FUNDASER**, los profesionales designados para el análisis de los componentes financiero y legal emitieron concepto favorable por cumplir con los requisitos exigidos.

Que esta Dirección Regional encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7º de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

Resolución No 076 de 25 de febrero de 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora (E) de la Regional Cesar del ICBF,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACIÓN ASER - FUNDASER**, identificada con el **NIT 825002334-7**, con domicilio en la dirección calle 25A No. 12A - 36 barrio Doce de Octubre del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, como entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Acta de Constitución Acta No. 001 de Asamblea General de constitución de fecha veintisiete (27) de mayo de 2002 y lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACIÓN ASER - FUNDASER** identificada con el **NIT 825002334-7** a **LUCYLA GABRIELA OSPINO RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía **1.065.648.202**, expedida en Valledupar, Cesar, conforme a lo dispuesto en el Acta de Asamblea 010 del 14 de junio de 2024 y Acta del Consejo Directivo 013 del 30 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución la **FUNDACIÓN ASER - FUNDASER**, podrá prestar los servicios en los diferentes programas del ICBF, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el Instituto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, el contenido de la presente resolución a **LUCYLA GABRIELA OSPINO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.065.648.202**, expedida en Valledupar, Cesar, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ASER - FUNDASER**, identificada con el **NIT 825002334-7** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido por el Artículo 63. **PUBLICACIONES** de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

www.icbf.gov.co

Resolución No 076 de 25 de febrero de 2025



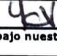
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


ROSA MARÍA MEDINA ROMERO
Directora (E) Regional Cesar

ACTIVIDAD	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Ana Leidya Van-strahlen Peinado - Enlace de Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó y Revisó	José Angarita Manosalva - Abogado Contratista Grupo Jurídico	
Control de Legalidad	Yolena Carolina Villero Aroca	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		


ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Valledupar, a los **veintisiete (27) días del mes de febrero** de dos mil veinticinco (**2025**), notifiqué personalmente al Señor(a) **LUCYLA GABRIELA OSPINO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.065.648.202**, expedida en Valledupar, departamento del Cesar, actuado en condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ASER - FUNDASER**, identificada con el **NIT 825002334-7**, el contenido de la **Resolución No 076 de 25 de febrero de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, por la cual se hace el Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no obstante, el notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada resolución. En constancia se firma:

El Notificado:

El que Notifica:



LUCYLA GABRIELA OSPINO RODRIGUEZ
C.C. 1.065.648.202



José José Angarita M.
JOSÉ JOSÉ ANGARITA MANOSALVA
C.C. 1.065.611.172

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 076 del 25 de febrero de 2025

En Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), la Coordinadora del Grupo jurídico de la Regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No 076 del 25 de febrero de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, fue notificada personalmente el **día veintisiete (27) de febrero de 2025** a **LUCYLA GABRIELA OSPINO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.065.648.202**, expedida en Valledupar, Cesar, actuando en condición de representante legal de la **FUNDACIÓN ASER - FUNDASER**, identificada con el **NIT 825002334-7**, quien no presentó recurso de reposición y renunció a los términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo. En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinador del Grupo Jurídico

Proyectó: Jose Angarita M. **J.**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080